

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 15 MAY 2001

VISTO el expediente N°7870/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DIRECCION CORAL, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N°924/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

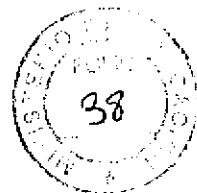
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

Nº 220



RESOLUCION N° 220



*Ministerio de Educación*

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

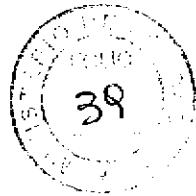
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DIRECCION CORAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*W  
A  
ue  
J  
A  
22*

NON N° 220



*Ministerio de Educación*

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

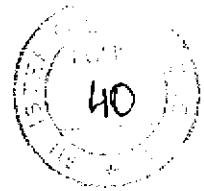
RESOLUCION N° 220

*[Handwritten signature]*  
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

Nº 220



RESOLUCION N° 220



Ministerio de Educación

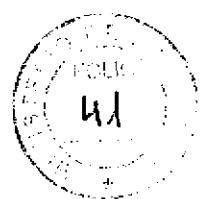
**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DIRECCION CORAL QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"**

- Dirigir conjuntos corales, participar en la preparación del coro y los cantantes solistas en el género sinfónico-coral apoyando la tarea del director de orquesta, asesorar y dirigir instituciones dedicadas a la difusión musical y realizar estudios e investigaciones y evaluar y asesorar a personas físicas e instituciones dentro del área específica de la interpretación.

*W*

*H. J. M. 10*



## Ministerio de Educación

### ANEXO II

#### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"

##### TITULO: LICENCIADO EN DIRECCION CORAL

###### Requisitos de ingreso:

Los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1) Poseer certificado de estudios universitarios, terciarios, secundarios o especiales, reconocidos oficialmente. Los certificados deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación.
- 2) Rendir las siguientes pruebas de ingreso:
  - a) Examen de Idoneidad Musical o tener aprobado el curso completo de Capacitación Musical Preuniversitaria que se dicta en esta Facultad. El Curso de Capacitación Musical Preuniversitaria tiene por objeto impartir la enseñanza adecuada para que los aspirantes a ingresar a la carrera de grado, en caso de no poseerlos, adquirir los conocimientos que exige la realización de estudios musicales de jerarquía universitaria. La aprobación de las materias del plan de estudios de este Curso exime a los alumnos de la Prueba de Idoneidad Musical exigida para el ingreso a las carreras.
  - b) Examen de Idioma. Traducción escrita de un texto dado. Inglés, Francés, Alemán o Italiano.
  - c) Aprobar el Curso de Introducción a la Vida Universitaria.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

##### PRIMER AÑO

1	ARMONIA I	A	3	96
2	CONTRAPUNTO	A	3	96
3	ACUSTICA MUSICAL	A	3	96
4	COMPOSICION I	A	4	128
5	PIANO I	A	3	96
6	PRACTICA CORAL I	A	2	64
7	HISTORIA DE LA MUSICA I	A	3	96
8	CANTO GREGORIANO	A	2	64
9	FILOSOFIA I	A	2	64

*W*  
*H. Gómez*


*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**SEGUNDO AÑO**

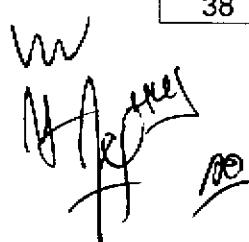
10	ARMONIA II	A	3	96
11	FUGA	A	3	96
12	COMPOSICION II	A	4	128
13	ORQUESTACION I	A	3	96
14	PIANO II	A	2	64
15	PRACTICA CORAL II	A	2	64
16	HISTORIA DE LA MUSICA II	A	3	96
17	HISTORIA DE LAS ARTES LITERARIAS I	A	3	96
18	FILOSOFIA II	S	2	32
19	ANTROPOLOGIA TEOLOGICA	S	2	32

**TERCER AÑO**

20	TECNICAS CONTEMPORANEAS I	A	2	64
21	DIRECCION CORAL I	A	4	128
22	TECNICA VOCAL	A	3	96
23	FONETICA ITALIANA	S	2	32
24	FONETICA INGLESA	S	2	32
25	LECTURA Y REDUCCION DE PARTITURAS I	A	3	96
26	TECNICAS DEL MOVIMIENTO	A	2	64
27	HISTORIA DE LA MUSICA III	A	3	96
28	HISTORIA DE LAS ARTES LITERARIAS II	A	3	96
29	ESTETICA	S	2	32
30	DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	S	2	32

**CUARTO AÑO**

31	TECNICAS CONTEMPORANEAS II	A	2	64
32	DIRECCION CORAL II	A	4	128
33	TECNICA VOCAL II	A	2	64
34	FONETICA ALEMANA	A	2	64
35	LECTURA Y REDUCCION DE PARTITURAS II	A	3	96
36	METODOLOGIA DE ANALISIS MUSICAL	A	2	64
37	HISTORIA DE LA MUSICA IV	A	3	96
38	TEOLOGIA DOGMATICA	A	2	64


  
 W  
 M  
 A  
 M  
 10

MON N° 220



RESOLUCION N° 220

43

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

QUINTO AÑO

39	DIRECCION CORAL III	A	4	128
40	FONETICA FRANCES	A	2	64
41	LECTURA Y REDUCCION DE PARTITURAS III	A	3	96
42	DIRECCION ORQUESTAL	A	4	128
43	HISTORIA DE LA MUSICA V	A	3	96
44	SEMINARIO DE MUSICA ARGENTINA	A	2	64
45	TEOLOGIA MORAL	A	2	64

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.648 horas cátedra – 2.736 horas reloj**

*W*  
*Alvarez*  
*A.D.*